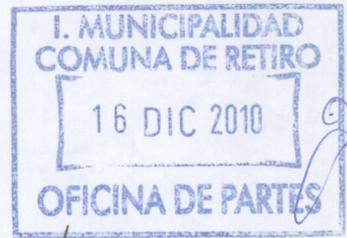


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 2.821
RETIRO, **16 DIC. 2010**
VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 3.022 de fecha 15 de Diciembre de 2009, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2010.-
- 2.- Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector Publico y Artículo 10 N° 3 de su reglamento.
- 3.- Decreto Exento N° 2779 de fecha 14 de diciembre de 2010, adquisición de insumos veterinarios para operativos sanitarios Prodesal II
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5.-Convenio para el Programa Prodesal con fecha 03 de Mayo de 2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Retiro y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.

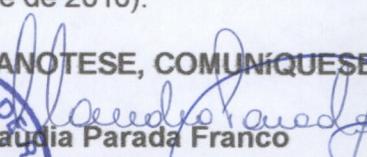
CONSIDERANDO:

- 1.- Que se requiere adquirir insumos veterinarios para los Operativos Sanitarios de otoño en usuarios de Prodesal II consistentes en Vacunas, Antiparasitarios, agujas y jeringas desechables para ganado ovino, bovino y equinos.
2. Que se deben utilizar la totalidad de los recursos restantes del Bono Especialista entregado por INDAP hasta el 20 de diciembre del presente año.
- 3.-Que el proveedor individualizado cuenta con la responsabilidad, rapidez en la entrega y calidad de los productos que se solicitan.

DECRETO:

- 1.-ANULESE Decreto Exento N° 2779 de fecha 14 de diciembre de 2010 por ser extemporáneo a la fecha de ingreso al Portal Chile Compra (24 horas a partir del día 14 de diciembre de 2010).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


Claudia Parada Franco
Alcalde (s) Municipalidad de Retiro




Samuel Mella Herrera
Jefe Departamento de Finanzas




Luis Campos Vásquez
Directór Unidad Des. Comunitario

CCM/ccm

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Archivo Dpto. Desarrollo Comunitario
- Prodesal II




Gerardo Bayer Torres
Secretario Municipal